



Resolución Directoral Ejecutiva N° 023 -2014/APCI-DE

Miraflores, 19 FEB. 2014

VISTOS: La Carta s/n de fecha 10 de febrero de 2014, emitida por el Ministro de Desarrollo y Planeamiento del Gobierno de Costa de Marfil, en conjunción con la Oficina de Políticas de Desarrollo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en calidad de equipo de apoyo conjunto de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo; así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, la Agencia es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante el documento de vistos, el Ministro de Desarrollo y Planeamiento del Gobierno de Costa de Marfil, en conjunción con la Oficina de Políticas de Desarrollo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursan una invitación a la Agencia en calidad de Coordinador Nacionales para participar en el "Global Partnership Post – Monitoring Workshop" a realizarse el 27 y 28 de febrero de 2014 en la ciudad de Abidjan, en Costa de Marfil;

Que, mediante Carta N° 019-2014-APCI-DE de fecha 12 de febrero de 2014, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional comunica al Gobierno de la Costa de Marfil, al OECD y al PNUD, que la agencia participará del taller propuesto, siendo representada por la Señorita Nancy Magaly Silva Sebastián, especialista de la Dirección de Políticas y Programas de APCI;



Que, el objetivo del referido taller es hacer un balance de los avances en la implementación de los compromisos de Busan; discutir las experiencias y lecciones aprendidas en el proceso de seguimiento de Alianza Global; y debatir sobre las futuras actividades de seguimiento de la Alianza Global de cara a la primera reunión de Alto Nivel México;

Que, en ese sentido, se ha designado a la señorita Nancy Magaly Silva Sebastián, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI, a fin de que participe en el referido evento, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la referida profesional, a fin de que asista al citado evento;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano, debido a que será financiado íntegramente por el Ministro de Desarrollo y Planeamiento del Gobierno de Costa de Marfil, en conjunción con la Oficina de Políticas de Desarrollo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en calidad de organizadores del taller;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley N° 27619; las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos – aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Nancy Magaly Silva Sebastián, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, del 25 de febrero al 02 de marzo de 2014, incluyendo el itinerario de viaje, a fin de que participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- La participación de la referida persona no irrogará gasto alguno al Estado peruano.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la finalización de la precitada comisión de servicios, la comisionada a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar un informe al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas, a la Oficina General de Administración de la APCI, así como a la interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional